



Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

RESOLUCION
EXENTA : N° 564

SANTIAGO, 14 JUL 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada al Instituto de Previsión Social por **ELIOMAR DEL CARMEN LEMUS ZEPEDA, R.U.T. N° 5.458.233-1**, mediante la cual requiere incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, las siguientes labores desarrolladas para el empleador "**CÍA. MINERA DEL PACÍFICO S.A.**", con la finalidad de cobrar anticipadamente su Bono de Reconocimiento:

- a) **OPERARIO AYUDANTE. DEPTO. MANTENIMIENTO MECÁNICO, MINAS ALGARROBO;**
- b) **AYUDANTE. DEPTO. MANTENIMIENTO MECÁNICO, MINAS ALGARROBO;**
- c) **OPERARIO PUENTE GRÚA. DEPTO. MANTENIMIENTO MECÁNICO, MINAS ALGARROBO.**

2.- El Oficio Ordinario BS3/N° 974-2010, de 11 de mayo de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Atacama, que adjunta los Informes Técnicos de

564

Evaluación de Trabajo Pesado N° 91/2010 y 92/2010, ambos de 11 de mayo de 2010, mediante los cuales se informa que las actividades singularizadas en el Considerando precedente, involucra esfuerzo físico excesivo, con una carga física de 3.350 Kilocalorías diarias, en el caso de las labores indicadas en las letras a) y b), y de 2.050, Kilocalorías diarias, en el caso de la labor singularizada en la letra c), todas con sistema de turnos nocturnos, por lo cual estima, que en su desempeño, se configuran los fundamentos de las letras a) y c) del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

3.- El requerimiento del Jefe (S) División Beneficios del Instituto de Previsión Social, mediante Oficio Ordinario DB-91/2010, de 05 de julio de 2010, a través del cual solicita acoger la solicitud de calificación de las actividades señaladas en el Considerando N°1 e incorporarlas al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, por cuanto se configuran los fundamentos de la letra a) del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, procediendo aplicar una rebaja de edad de un año por cada cinco años de faenas pesadas (1X5).

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **ELIOMAR DEL CARMEN LEMUS ZEPEDA, R.U.T. N° 5.458.233-1**, para calificar como Trabajo Pesado las labores que a continuación se singularizan, desarrolladas para el empleador **“CÍA. MINERA DEL PACÍFICO S.A.”**, correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Faenas Pesadas), beneficio que le permite cobrar anticipadamente su Bono de Reconocimiento:

- a) **OPERARIO AYUDANTE. DEPTO. MANTENIMIENTO MECÁNICO, MINAS ALGARROBO;**
- b) **AYUDANTE. DEPTO. MANTENIMIENTO MECÁNICO, MINAS ALGARROBO;**
- c) **OPERARIO PUENTE GRÚA. DEPTO. MANTENIMIENTO MECÁNICO, MINAS ALGARROBO.**

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado las actividades mencionadas en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.



564

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, la labor singularizada en el Resuelvo N°1, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

5.- Téngase presente que las labores desarrolladas a partir de mayo de 1981, fecha de afiliación al Nuevo Régimen de Pensiones, no afectan al interesado en cuanto a la rebaja de edad a que pueda tener derecho, en virtud de la presente calificación, todo ello conforme dispone la Ley N° 19.177.

6.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Comuníquese a las Divisiones Jurídica, Atención a Clientes y Beneficios; al Departamento de Concesión Beneficios; a los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional I.P.S. V Región; al Centro de Atención Previsional I.P.S. Vallenar; al SEREMI de Salud Región del Atacama; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.



MARIA EUGENIA ELIZALDE SOTO
DIRECTORA NACIONAL (S)
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MVEW/ NCR/ CRM/ AMS
Lernus Zepeda
CP T.P. Sector Público
07-06



6/7. 6/7/10

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION		
FECHA	Nº Correspondencia	Nº Folio
	1738-10	223166

Destinó Sr. (a) Jefe (A)

Informar a este departamento.

Para conocimiento y fines correspondientes.

Responder a interesado, c/c a este departamento.

Incl. _____ FIRMA _____

PLAZO: _____

División Beneficios Previsionales y Sociales
Departamento. Otros Beneficios Sociales
Subdepto. Bono de Reconocimiento
Santo Domingo Nº 1285 piso 9º - Santiago
Teléfonos 870 8171 - 870 8170 -
www.ips.gob.cl



ORD : DB-91/2010

REF.: Bono de Reconocimiento **01-530813-3**, de Don(ña) **ELIOMAR DEL CARMEN LEMUS ZEPEDA**, RUT **5.458.233-1**.

MAT.: Solicita se dicte Resolución que incorpore labores en Listado Oficial de Trabajos Pesados o No Pesados según corresponda.

SANTIAGO 05 JUL. 2010

DE : **JOSE MIGUEL SANCHEZ BUGUEÑO**
JEFE DIVISION BENEFICIOS (S)

A : **SRA VERONICA ECKHOLT W.**
JEFA DEPARTAMENTO
TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION



Nº 2931

Don(ña) **ELIOMAR DEL CARMEN LEMUS ZEPEDA**, ha presentado solicitud de calificación de labor como pesada desarrollada para el empleador **CIA MINERA DEL PACIFICO S.A.** que no se encuentra incorporada en la lista oficial de Trabajos Pesados o no Pesados, según corresponda. De conformidad a lo dispuesto en el D.S. Nº681, de 1963, que establece el procedimiento vigente para la calificación de labores como trabajos pesados, informo lo siguiente:

1. Mediante ordinarios Nº 352 - 205 de fecha 13 de Julio de 2009, 352- 402 de 5 de Enero de 2010 y 352-97 de 20 de Abril de 2010 se solicitó y reitero respectivamente al Servicio de Salud Atacama, practicar informes técnicos referentes a las actividades del interesado, en atención a que estas no se encuentran en la Lista Oficial de Trabajos Pesados o No Pesados.

2. La Secretaria Regional Ministerial de Salud Atacama mediante ordinario Nº 974, de fecha 11 de Mayo de 2010 informó lo siguiente:

a) Que con respecto de la labor, **OPERARIO AYUDANTE, DEPTO. MANTENIMIENTO MECANICO, MINAS ALGARROBO**, esta consistía en realizar trabajos de aseo y limpieza de tornos, instalaciones de la maestranza, ayudar en faenas de la instalación, cavar hoyos, zanjias para cañerías, doblar planchas de acero para baldes de calderería. El gasto calórico era de 3.350 kilocalorías/jornada y, trabajaba en sistema de turnos siendo uno nocturno. Se califica como **Trabajo Pesado** por reunir los fundamentos de las letras a) y c) del Art. 2º del D.S. Nº 681, de 1963. Esto según **Informe Técnico Nº 91 de 2010**.

b) Que con respecto de la labor, **AYUDANTE, DEPTO. MANTENIMIENTO MECANICO, MINAS ALGARROBO**, esta consistía en realizar trabajos de aseo y limpieza de tornos, instalaciones de la maestranza, ayudar en faenas de la instalación, cavar hoyos, zanjas para cañerías, doblar planchas de acero para baldes de calderería. El gasto calórico era de 3.350 kilocalorías/jornada y, trabajaba en sistema de turnos siendo uno nocturno. Se califica como **Trabajo Pesado** por reunir los fundamentos de las letras a) y c) del Art. 2° del D.S. N° 681, de 1963. Esto según **Informe Técnico N° 91 de 2010**.

c)
Que con respecto de la labor, **OPERARIO PUENTE GRUA, DEPTO. MANTENIMIENTO MECANICO, MINAS ALGARROBO**, esta consistía en realizar carga y descarga de piezas en la planta operando grúa puente. El gasto calórico era de 2.050 kilocalorías/jornada y, trabajaba en sistema de turnos siendo uno nocturno. Se califica como **Trabajo Pesado** por reunir los fundamentos de las letras a) y c) del Art. 2° del D.S. N° 681, de 1963. Esto según **Informe Técnico N° 92 de 2010**

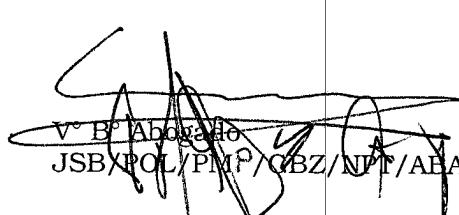
3. Con lo anterior, se ha dado cumplimiento al procedimiento de calificación establecido por el D.S. 681, de 1963, reglamento para la aplicación del artículo 38 de la ley N° 10.383, al que se remite expresamente la ley N°19.177.

4. Las labores del interesado cumplen con los requisitos de la letra a) del artículo 2° del DS 681, de 1963. Se solicitará una rebaja de 1 años por cada cinco, por no tratarse de una actividad minera o e fundición, pero donde prima el esfuerzo físico excesivo.

5. En conclusión, se solicita Acoger, la solicitud de calificación de las actividades señaladas e incorporarlas a la Lista Oficial de Trabajos Pesados, con una rebaja de 1 año cada 5, las siguientes labores efectuadas para el empleador **CIA MINERA DEL PACIFICO S.A.**

- **OPERARIO AYUDANTE, DEPTO. MANTENIMIENTO MECANICO, MINAS ALGARROBO**
- **AYUDANTE, DEPTO. MANTENIMIENTO MECANICO, MINAS ALGARROBO**
- **OPERARIO PUENTE GRUA, DEPTO. MANTENIMIENTO MECANICO, MINAS ALGARROBO**

6. Se hace presente que las labores desarrolladas a partir de Mayo de 1981, mes de afiliación al Nuevo Régimen de Pensiones, no afectan al interesado en cuanto a la rebaja de edad a que pueda tener derecho, en virtud de la presente calificación, todo ello conforme dispone la Ley N°19.177.


V° B° Abogado
JSB/POL/PM/GBZ/NPT/ABA.




JOSE MIGUEL SANCHEZ BUGUEÑO
JEFE DIVISION BENEFICIOS (S)

Distribución

- Expediente

- División Jurídica – Apoyo Documental

Trabajador: Teniente Merino N° 2060, Pob Baquedano, Vallenar

Empleador: Av. Brasil 1050, Vallenar



Secretaría Regional Ministerial de Salud
 Región de Atacama - Autoridad Sanitaria
 Departamento de Acción Sanitaria.
 Unidad de Salud Ocupacional

INFORME TÉCNICO Nº 91 / 2010
 EVALUACIÓN DE TRABAJO PESADO

Datos de Ordinario Número: 352 - 97	
Registro: 6815	Fecha Recepción: 30/04/2010

1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

Nombre: Eliomar del Carmen Lemus Zepeda	Edad: 62 años	RUT: 5.458.233 - 1
Dirección: Teniente Merino Nº 2060, pobl. Baquedano, Vallenar		Foto:
Profesión u oficio: Operador		

2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social: COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO S.A.	
RUT: 94.638.000-8	
Actividad Económica: Minería	Ciudad: Vallenar
Dirección: AVDA BRASIL 1050 VALLENAR	
Fono:	Fax
Fecha Visita Empresa:	
Fecha Entrevista Trabajador: 07 de Mayo año 2010	

3.- IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Evaluación realizada el día 07/05/2010

PUESTOS DE TRABAJO EVALUADOS:
<ol style="list-style-type: none"> Operario Ayudante, Dpto. Mantenimiento Mecánico, Minas Algarrobo. Ayudante, Dpto. Mantenimiento Mecánico, Minas Algarrobo.
Los trabajos son equivalentes entre si solo cambian de nombre por reordenamientos administrativos de la empresa.
Contenido Global de la Actividad:
<i>Realizaba trabajos de limpieza y aseo de tornos, barrido de instalaciones de la maestranza, carretilla basura, etc.</i>
DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:
<ol style="list-style-type: none"> Limpieza y Aseo: Realizaba labores de limpieza de superficies de tornos, piso de maestranza, área de soldadura, área mecánica, área carros tolva, y paños, para lo cual usaba escobas, paños y carretillas. Representaba cerca del 80% de la jornada de trabajo, y requería importante esfuerzo físico, por posturas forzadas mantenidas, trabajo repetitivo de extremidades superiores y manipulación manual de cargas.



Secretaría Regional Ministerial de Salud
 Región de Atacama - Autoridad Sanitaria
 Departamento de Acción Sanitaria.
 Unidad de Salud Ocupacional

2. **Ayudar en faenas diversas de la instalación:** Es sus actividades de jornalero, debían realizar, diversas tareas que les encomendaban, por ejemplo, cavar hoyos para la instalación de postes, zanjas para cañerías, doblar planchas de acero para los baldes en calderería, y remaches de alta temperatura. Para lo anterior debían usar carretillas, palas chuzos, combos etc. Estas actividades cuando se realizaban implicaban el 90% de la jornada de trabajo y podían durar semanas, implicaban importante esfuerzo físico, por posturas forzadas mantenidas, trabajo repetitivo de extremidades superiores y manipulación manual de cargas.

Descripción de equipos, máquinas y/o herramientas utilizados habitualmente en el trabajo:

1. Escoba
2. Palas
3. Rastrillos
4. Chuzos,
5. Combos
6. Carretilla

4.- CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (DS N° 681)

4.1 CONDICIONES DE TRABAJO:

CONDICION	SI	NO	OBSERVACION
ALTURA		X	
SUBTERRANEO		X	
SUBMARINO		X	

4.2 CARGA AMBIENTAL:

FACTOR	SI	NO	OBSERVACION
TEMPERATURA	X		Propias del trabajo en el desierto aunque no existen registros de TGBH. En el trabajo realizado en calderería con temperaturas superiores a los 950°C
HUMEDAD		X	
RUIDO	X		Principalmente en las inspecciones en a las máquinas, niveles sobre los 90 dB, por ruidos impulsivos.
VENTILACION		X	
ILUMINACION		X	
CONTAMINACIONES	X		Polvo de Silice, Vapores Organicos etc.
VIBRACIONES		X	
OTRO		X	

4.3- CARGA FÍSICA (EVALUAR SEGUN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO)

FACTOR	KCAL	OBSERVACION
POSTURA		3350 Kcal/jornada, como referencia para este tipo de actividad, calculada según "Método para determinación de la Carga de Trabajo Físico con Tabla de Costo Energético Según Actividad". Art 98 DS 594/99 MINSAL.
DESPLAZAMIENTOS		
ESFUERZOS		
MANEJO DE CARGA		
TOTAL		CARGA FÍSICA EXCESIVA : SI X NO



Secretaría Regional Ministerial de Salud
 Región de Atacama - Autoridad Sanitaria
 Departamento de Acción Sanitaria.
 Unidad de Salud Ocupacional

4.4 - CARGA FÍSICA (EVALUAR CUANDO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO EL PUESTO DE TRABAJO)			
CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
AGACHARSE	X		Frecuentemente en todas las actividades de limpieza..
LEVANTAR PESO	X		PESO MÁX: SI, 50 Kg.
TRANSPORTAR CARGA	X		PESO MÁX:
ARRASTRAR O EMPUJAR CARGA	X		
CAMINAR	X		Frecuentemente en todas las actividades de terreno.
ACCIONAR EQUIPO MECANIZADO	X		
CARGA ESTÁTICA	SI	NO	
SENTADO	X		Todas las posturas son usadas durante la jornada de trabajo, predominando la postura de pie.
DE PIE	X		
ARRODILLADO		X	
AGACHADO	X		
OTROS		X	
4.5 CARGA ORGANIZACIONAL			
FACTOR	SI	NO	
JORNADA LABORAL			
1.- DIURNA EXCLUSIVA	X		
2.- NOCTURNA EXCLUSIVA	X		
3.- ROTATIVA	X		Jornada de 8 hrs, de Lunes a Sabado: Turno A: 08:00 a 16:00 Hrs Turno B: 16:00 a 24:00 Hrs
SIN PAUSAS		X	30 min. para colación
HORAS EXTRAORDINARIAS	X		Habitualmente
SALARIO POR PRODUCCIÓN		X	
SISTEMA DE TRABAJO	X		
4.6 CARGA MENTAL			
FACTOR	SI	NO	
COMPLEJIDAD		X	
VARIEDAD		X	
TRABAJO NO ESTRUCTURADO		X	
ESFUERZO SENSORIAL		X	
TRABAJO SOLO		X	
TRABAJO AISLADO		X	
PERSONAL A SU CARGO		X	



Secretaría Regional Ministerial de Salud
 Región de Atacama - Autoridad Sanitaria
 Departamento de Acción Sanitaria.
 Unidad de Salud Ocupacional

5.- RESUMEN:

CRITERIOS DE TRABAJO PESADO DSN° 681	FUNDAMENTACIÓN
A) ESFUERZO FÍSICO EXCESIVO:	SI
B1) ALTA TEMPERATURA:	NO
B2) BAJA TEMPERATURA:	NO
C) TRABAJO NOCTURNO:	SI
D1) TRABAJO SUBTERRÁNEO:	NO
D2) TRABAJO SUBMARINO:	NO
E) TRABAJO SOBRE 4000 MSNM:	NO

6. CONCLUSIÓN FINAL

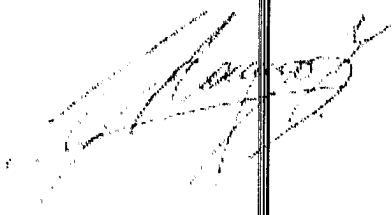
DE ACUERDO AL INFORME TÉCNICO REALIZADO POR LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL DE LA SEREMI DE SALUD SE PROPONE QUE EL PUESTO DE TRABAJO EVALUADO CONFORME AL ART. N° 2 DS N° 681/18.01.64:

SI X, SE CALIFIQUE COMO TRABAJO PESADO POR LAS LETRAS :

A X B C X D E

Se sugiere la rebaja de 1 año por cada 5 años trabajados, según lo dispuesto en el Inciso Primero del Art. N° 10 del DS° 681/63.

7. RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN

Carlos Ibarra Villanueva Kinesiólogo, Lic. en Kinesiología Master en Ergonomía Asesor Unidad de Salud Ocupacional Departamento de Acción Sanitaria SEREMI DE SALUD ATACAMA	 Firma:
	Elaborado: 11/05/2010



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Atacama - Autoridad Sanitaria
Departamento de Acción Sanitaria.
Unidad de Salud Ocupacional

INFORME TÉCNICO N° 92 / 2010
EVALUACIÓN DE TRABAJO PESADO

Datos de Ordinario Número: 352 - 97	
Registro: 6815	Fecha Recepción: 30/04/2010

1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

Nombre: Eliomar del Carmen Lemus Zepeda	Edad: 62 años	RUT: 5.458.233 - 1
Dirección: Teniente Merino N° 2060, pobl. Baquedano, Vallenar	Fono:	
Profesión u oficio: Operador		

2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social: COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO S.A.	
RUT: 94.638.000-8	
Actividad Económica: Minería	Ciudad: Vallenar
Dirección: AVDA BRASIL 1050 VALLENAR	
Fono:	Fax
Fecha Visita Empresa:	
Fecha Entrevista Trabajador: 07 de Mayo año 2010	

3.- IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Evaluación realizada el día 07/05/2010

PUESTOS DE TRABAJO EVALUADOS:
1. Operario Puente Grúa, Dpto. Mantenimiento Mecánico, Minas Algarrobo.
Sitio donde se desarrolla su actividad: Talleres Mecánicos, Mina Algarrobo 01/01/78 al 30/04/80
Contenido Global de la Actividad:
<i>Realizaba operación de grúa puente y transportaba elementos de mecánica en la maestranza.</i>
DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:
1. Carga y Descarga de Piezas en Planta: Las piezas que llegaban del área planta a reparaciones, donde se descargaban para su reparación. Esto se realizaba operando la grúa puente desde la cabina en altura, una vez finalizada la mantención debía cargar el camión con los repuestos reparados. Estas funciones implicaban el 90% de la jornada de trabajo, se requería de esfuerzo físico, por posturas forzadas mantenidas sobre todo de columna cervical en xifosis, y trabajo repetitivo de extremidades superiores, al operar los mandos de la grúa puente.
Descripción de equipos, máquinas y/o herramientas utilizados habitualmente en el trabajo:
1. Grúa puente.

Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Atacama



GOBIERNO DE
CHILE
KLGÓ - MCI/KLGÓ - CIV

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Atacama - Autoridad Sanitaria
Departamento de Acción Sanitaria.
Unidad de Salud Ocupacional

4.- CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (DS N° 681):

4.1 CONDICIONES DE TRABAJO:			
CONDICION	SI	NO	OBSERVACION
ALTURA		X	
SUBTERRANEO		X	
SUBMARINO		X	
4.2 CARGA AMBIENTAL			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACION
TEMPERATURA		X	
HUMEDAD		X	
RUIDO	X		Constantemente, se sobrepasan niveles sobre los 90 dB, por ruidos impulsivos, dado el tipo de trabajo en taller con estructuras metálicas, carga y descarga.
VENTILACION		X	
ILUMINACION		X	
CONTAMINACIONES	X		Polvo de Silice, Vaopres Organicos etc.
VIBRACIONES		X	
OTRO		X	
4.3- CARGA FÍSICA (EVALUAR SEGUN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO)			
FACTOR	KCAL	OBSERVACION	
POSTURA		2050 Kcal/jornada, como referencia para este tipo de actividad, calculada según "Método para determinación de la Carga de Trabajo Físico con Tabla de Costo Energético Según Actividad". Art 98 DS 594/99 MINSAL.	
DESPLAZAMIENTOS			
ESFUERZOS			
MANEJO DE CARGA			
TOTAL		CARGA FÍSICA EXCESIVA : SI X NO	

4.4 - CARGA FÍSICA (EVALUAR CUANDO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO EL PUESTO DE TRABAJO)			
CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACION
AGACHARSE		X	
LEVANTAR PESO		X	PESO MÁX: NO
TRANSPORTAR CARGA		X	PESO MÁX: NO
ARRASTRAR O EMPUJAR CARGA		X	
CAMINAR		X	
ACCIONAR EQUIPO MECANIZADO	X		Operación Puente Grúa

Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Atacama



KLGO - MCI / KLGO - CIV

Secretaría Regional Ministerial de Salud
 Región de Atacama - Autoridad Sanitaria
 Departamento de Acción Sanitaria.
 Unidad de Salud Ocupacional

CARGA ESTÁTICA		SI	NO	
SENTADO		X		Todas las posturas son usadas durante la jornada de trabajo, predominando la postura sedente con flexión de cráneo y columna cervical mantenida, dado que el campo visual de trabajo se sitúa bajo la grúa
DE PIE			X	
ARRODILLADO			X	
AGACHADO		X		
OTROS			X	
4.5 CARGA ORGANIZACIONAL				
FACTOR		SI	NO	
JORNADA LABORAL				
1.- DIURNA EXCLUSIVA		X		
2.- NOCTURNA EXCLUSIVA		X		
3.- ROTATIVA		X		Jornada de 8 hrs, de Lunes a Sabado: Turno A: 08:00 a 16:00 Hrs. Turno B: 16:00 a 24:00 Hrs.
SIN PAUSAS			X	30 min. para colación
HORAS EXTRAORDINARIAS		X		Habitualmente
SALARIO POR PRODUCCIÓN			X	
SISTEMA DE TRABAJO		X		
4.6 CARGA MENTAL				
FACTOR		SI	NO	
COMPLEJIDAD			X	
VARIEDAD			X	
TRABAJO NO ESTRUCTURADO			X	
ESFUERZO SENSORIAL			X	
TRABAJO SOLO			X	
TRABAJO AISLADO			X	
PERSONAL A SU CARGO			X	



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Atacama - Autoridad Sanitaria
Departamento de Acción Sanitaria.
Unidad de Salud Ocupacional

5.- RESUMEN:

CRITERIOS DE TRABAJO PESADO DSN° 681	FUNDAMENTACIÓN
A) ESFUERZO FÍSICO EXCESIVO:	SI
B1) ALTA TEMPERATURA:	NO
B2) BAJA TEMPERATURA:	NO
C) TRABAJO NOCTURNO:	SI
D1) TRABAJO SUBTERRÁNEO:	NO
D2) TRABAJO SUBMARINO:	NO
E) TRABAJO SOBRE 4000 MSNM:	NO

6. CONCLUSIÓN FINAL

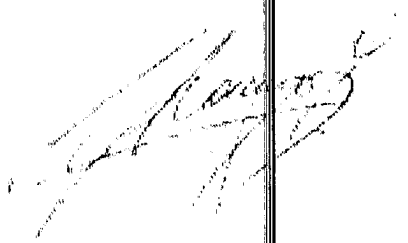
DE ACUERDO AL INFORME TÉCNICO REALIZADO POR LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL DE LA SEREMI DE SALUD SE PROPONE QUE EL PUESTO DE TRABAJO EVALUADO CONFORME AL ART. N° 2 DS N° 681/18.01.64:

SI X, SE CALIFIQUE COMO TRABAJO PESADO POR LAS LETRAS :

A X B C X D E

Se sugiere la rebaja de 1 año por cada 5 años trabajados, según lo dispuesto en el Inciso Primero del Art. N° 10 del DS° 681/63.

7. RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN

Carlos Ibarra Villanueva Kinesiólogo, Lic. en Kinesiología Master en Ergonomía Asesor Unidad de Salud Ocupacional Departamento de Acción Sanitaria SEREMI DE SALUD ATACAMA	
	Firma:
Elaborado: 11/05/2010	